

PATENTE DE INTRODUCCION

por 5 años

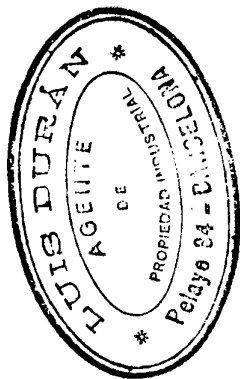
por " UN PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCION DE UN GENERADOR DE CALOR UTILIZABLE COMO ELEMENTO TERAPEUTICO Y COMO CALENTADOR" a favor de los Señores Lorenzo Marsans Carbó y Jesús Mateu Ariza, domiciliados en Barcelona. Incluida en el Grupo 4º Clase 40 del Nomenclator Técnico Oficial.

=====

MEMORIA DESCRIPTIVA

Sabido es que en multitud de dolencias está indicado como elemento terapéutico de positivos resultados el calor, a cuyo fin se utilizan diversos y variados medios de obtención y almacenaje del mismo y en forma que resulta práctica y factible su transmisión a las partes o partes afectas por la dolencia de que se trate, Con el indicado fin se emplean ya sean simplemente paños o piedras debidamente calentados, botellas de agua caliente, hornillos de carbón y también las llamadas esterillas eléctricas y algunos otros aparatos de reacción química; pero en la práctica presentan todos ellos serias dificultades, los que se podrían llamar de índole casera, por su limitada eficacia y duración y por ser por lo general engorrosos y molestos y los otros por presentar ya sea el peligro de encenderse como ocurre con las esterillas eléctricas o que se produzcan contactos o descargas eléctricas y en los de índole química por los desprendimien-

tos de gases siempre molestos y en no pocos casos perjudiciales.



Estos inconvenientes quedan eliminados en absoluto con el procedimiento de generación de calor para los indicados fines a que se refiere esta patente, el cual conocido y practicado en el extranjero no lo ha sido hasta el presente en nuestro país en que va a establecerlo los recurrentes por lo que solicitan al amparo de la vigente Ley sobre Propiedad industrial se les garantiza el derecho a la explotación exclusiva del mismo mediante la patente de introducción a que se refiere la presente memoria descriptiva.

En su esencialidad consiste el procedimiento de que se habla en disponer en un recipiente, con preferencia un saco de dimensiones convenientes y de un tejido cualquiera, una mezcla de cloruro amónico o sal amoniaco y limaduras de hierro mineral oxidadas por un procedimiento apropiado. Si a esta mezcla se le agrega una dosis conveniente de agua fría se produce en los mencionados productos una reacción lenta con desprendimiento de calor, que alcanza una temperatura máxima de unos 60 grados centígrados en la que se mantiene en tanto dura la reacción. El recipiente mencionado se aloja en otro de goma para evitar el paso de la humedad y de los gases desprendidos en la propia reacción, si bien es de observar que éstos están formados por un 80 por ciento de oxígeno puro y el resto, de un 20 por ciento, de amoniaco sin que ninguno de los cuales presente caracteres peligrosos ni molestos para quien los recibe.

Con este procedimiento se consigue como ya se ha dicho la obtención de una temperatura constante de unos 60 grados durante un periodo de tiempo sumamente largo. Además, en los casos en que solo precise el calor durante un tiempo menor del que dure la reacción bastará co-

locar el recipiente de tela o tejido en que va la mezcla de productos químicos mencionados en un sitio frío, superficie metálica, mármol u otra análoga, para que aquella cese, quedando los referidos productos en situación de reanudar el proceso de reacción con la adición de agua fría siempre que aquella no se haya completado totalmente.

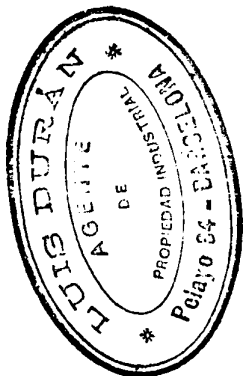
Como es consiguiente, la forma de los recipientes o envases mencionados podrá ser sumamente variable, correspondiendo como es natural en todos los casos el de la tela con el de goma y dicha forma y tamaño dependerá de la aplicación que quiera darse al conjunto de referencia, según se trate de un calentador para camas o para los pies, de aplicación sobre el cuerpo, de un calentador de viaje y en fin de cualquiera otra de las modalidades que el mismo puede presentar.

En cuanto al recipiente interior en que van dispuestos los productos mencionados puede ser de una tela de cualquier clase, como por ejemplo de lona, confeccionado de una manera cualquiera conveniente y provisto de la correspondiente boquilla para la entrada del agua necesaria para provocar la reacción de aquellos.

Por lo que se refiere al recipiente exterior que como se ha dicho es de goma, será variable en su sistema de fabricación, en la clase y calidad de aquella y en los dispositivos de cierre hermetico o no, que el mismo presente.

También será variable la forma de presentación y acondicionamiento de los elementos de realización de este procedimiento. Así por ejemplo el recipiente interior con la carga de productos químicos podrá constituir un elemento de recambio que se substituirá cada vez que se haya completado la reacción de los productos alojados en el mismo.

Por último será variable cuanto no altere, cambie o



modifique la esencialidad de la patente descrita.

N O T A.

Se reivindica como objeto de esta patente:

1.- Procedimiento para la obtención de un generador de calor utilizable como elemento terapeutico y como calentador para varios usos, que esencialmente consiste en disponer en un recipiente, por lo general de una tela cualquiera, cloruro amonico o sal amoniaco y limaduras de hierro mineral oxidadas por un procedimiento apropiado y en agregar a la citada mezcla una cantidad conveniente de agua fria por la que se produce una reacción con desprendimiento de calor, reacción que tiene lugar de una manera lenta y a una temperatura constante de unos 60 grados centigrados aproximadamente.

2.- El propio procedimiento en el que el recipiente con los productos quimicos mencionados en la reivindicación anterior va alojado en un bolso o funda de forma y tamaño conveniente, de goma en los que puede quedar hermeticamente cerrado.

3.- " UN PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCION DE UN GENERADOR DE CALOR UTILIZABLE COMO ELEMENTO TERAPEUTICO Y COMO CALENTADOR "

Sean cuales fueren las circunstancias que concurren con la esencialidad del objeto de la patente definida en las anteriores reivindicaciones.

Consta la presente Memoria de cuatro hojas foliadas escritas por una sola cara.

Barcelona siete de Marzo de mil novecientos veintinueve.

P.A.de los Señores Lorenzo Marsans Carbó
y Jesús Mateu Ariza.

L. Durán
p.p. 